

324741



MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE



DECRETO N°

1079

CHIGUAYANTE, 23 JUL 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería del Sr. Alcalde para representar al Municipio, emanada de la Sentencia de Alcalde N°6, en causa Rol Número 8.627-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío y el Decreto Alcaldicio N°9740, de fecha 06 de diciembre de 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
3. Decreto Supremo N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y deja sin efecto el Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal.
5. Decreto N°1282 del 13 de agosto de 2025, que faculta y delega al director de la Dirección de administración de Salud Municipal de Chiguayante a firma "por orden del Sr. Alcalde".
6. Solicitud de Pedido Interno N°108-2026 de fecha 5 de junio del 2026, emanado por la Directora Técnica de la Droguería de la Municipalidad de Chiguayante, doña Vicky Rebolledo M (Químico Farmacéutico) y Solicitud de Pedido Interno N°23-2026 de fecha 16 de junio del 2026, emanado por la Directora Técnica de Farmacia Municipalidad de Chiguayante, don Javier Fuentes Salgado (Químico Farmacéutico), mediante las cuales se solicita la adquisición de fármacos.
7. Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "VILDAGLIPTINA CM 50MG".
8. MEMO N°8 de, doña Vicky Rebolledo M (Químico Farmacéutico) que indica, que dado que los bienes a adquirir poseen una especificación simple y objetiva, el contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra.
9. Que, la presente licitación será financiada con fondos administrados por la Dirección de Salud Municipal año 2026 de acuerdo a lo indicado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108-2026 de fecha 16 de junio de 2026 y N°351-2026 de fecha 18 de junio de 2026
10. Lo dispuesto en el artículo 56 en relación al artículo 49 de la ley 19378, relativo al cumplimiento que los establecimientos municipales de Atención Primaria de Salud deben dar a las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.





MUNICIPALIDAD DE
CHIGUAYANTE

30 años
Chiguayante



11. Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los Centros de Salud Familiar y de Farmacia Municipal de abastecerse de estos insumos para poder dispensar de manera óptima los medicamentos desde la unidad de farmacia a los pacientes de nuestra comuna, resulta indispensable proceder con el referido proceso licitatorio.
12. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.
13. En uso de las facultades que me confieren los Artículos 5 y 63 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Autorízase**, el llamado a propuesta pública para la adquisición de "VILDAGLIPTINA CM 50MG", según detalle de Solicitud de Pedido Interno N°108-2026 de fecha 5 de junio del 2026 y Solicitud de Pedido Interno N°23-2026 de fecha 16 de junio del 2026.
2. **Autorízase**, la catalogación de los bienes como simple y objetiva especificación, en los términos del artículo 117 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, conforme a lo señalado en Memorandum N°8 de fecha 2 de julio del año 2026, con la finalidad de formalizar su adquisición mediante la correspondiente orden de compra.
3. **Apruébese**, las bases administrativas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "VILDAGLIPTINA CM 50MG"
4. **Nómbrese**, Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
5. **Designase**, como miembros de la comisión evaluadora de la Licitación 2773-34-LE26, "VILDAGLIPTINA CM 50MG.", quienes se encuentran afectados por Ley del Lobby 20.730 y su reglamento, durante el tiempo que dure el proceso de Licitación pública 2773-34-LE26, a los siguientes profesionales o sus subrogantes legales, de la municipalidad de Chiguayante:

N°	CARGO	NOMBRE
1	Jefe de compras y logísticas	Carolina Reyes H
2	Profesional de gestión clínica	Stephanie Novoa s
3	Profesional de compras y logística	Catalina Silva A.

6. **Nombrase** subrogantes o suplentes legales a los siguientes funcionarios para evaluar el Llamado de la, Licitación Pública.2773-34-le26, "VILDAGLIPTINA CM 50MG":





N°	CARGO	NOMBRE
1	Profesional de compras	Pablo Grandon G
2	Profesional de gestión clínica	Macarena Contreras B
3	Profesional de compras y logística	Katherine Araneda R

7. **Publíquese**, en el sistema de información de compras <https://www.mercadopublico.cl/> la presente Resolución y antecedentes de rigor para los efectos de los preceptuados en el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda del año 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. **Imputese**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152204004001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl



HECTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. alcalde.



FABIOLA YAÑEZ VENEGAS
DIRECTORA DAS (S)

FYV/HRO/LRJ/CRH/VPJ/MMA/mma

Distribución:

- Alcaldía (digital)
- Dirección de control (digital)
- Secretaria municipal (digital)
- Abastecimiento Clínico DAS(digital)
- Archivo (digital)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECORRIDO
PRECEDENCIA
FOLIO
23 JUL 2024

